DIVISION JURIDICA

REF: Aprueba Convenio de Colaboración
Con Ilustre Municipalidad de La Serena

RESOLUCION EXENTA N° **229**

LA SERENA, 3 de Noviembre de 2010

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en los artículos 2° y 3° literales a), h), y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; el Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Ilustre Municipalidad de La Serena; y

CONSIDERANDO:

a) Que el Instituto Nacional de Estadísticas y la Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco del proceso de modernización del Estado, tienen un gran interés en desarrollar alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional que beneficie a ambas partes y que permita la optimización de los recursos del Estado aprovechando la información y otros recursos informáticos que ambas entidades disponen.

b) Que en razón de ello, con fecha 15 de Junio de 2010 se suscribió un convenio de colaboración con la Ilustre Municipalidad de La Serena.

c) Razones de buen servicio,

RESUELVO:

1° APRUEBESE convenio de colaboración suscrito con fecha 15 de Junio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Raúl Saldivar Auger, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna y ciudad de La Serena y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), RUT 60.703.000-6, representando legalmente por su Dirección Regional doña Verónica Aída Vidal Gaona, ambos domiciliados en calle Matta N° 461, Oficina 104, comuna y ciudad de La Serena, en adelante e indistintamente el "INE", cuyo texto se adjunta a la presente Resolución Exenta, y se entiende formar parte de la misma para todos los efectos legales:

PRIMERO: Dada la necesidad de generar alianzas estratégicas interinstitucionales para mejorar el desarrollo de estudios y proyectos gubernamentales en la región, la MUNICIPALIDAD, como institución encargada de promover el desarrollo productivo, social y cultural de la comuna, y el INE, como organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile, han decidido prestarse colaboración mutua en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante la celebración del presente Convenio de Colaboración.

El INE, es el encargado de proporcionar información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los

agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos en general tomen decisiones informadas,

SEGUNDO: Por lo anterior, las partes se comprometen a:

a) Fomentar el trabajo conjunto en el área de estudios y desarrollo de proyectos, facilitando el intercambio de información.

b) Promover la colaboración e integración en la generación de alianzas estratégicas con otros organismos públicos.

c) Establecer mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional, a través de programas operativos conjuntos, especialmente en temas referidos a levantamientos de Censos de la República.

d) Que ambas instituciones se comprometan a designar un funcionario como coordinador para que sea el nexo oficial para todas las gestiones, consultas y entrega de información que dicen relacionadas con el cumplimiento del presente convenio.

e) En particular, en la medida que se elabore la información que forma parte del presente convenio de Colaboración, **la Municipalidad, se obliga a entregar al INE, a título gratuito, lo siguiente:**

Contenido de la Información	**Periodicidad**	**Formato**	**Medio de Entrega**	**Responsable**
Entrega de planos de loteo parte urbana.	Semestral	Papel	Oficio	Alcalde de l. Municipalidad (Dirección de Obras Municipales)
Facilitar infraestructura para capacitaciones y/o reuniones dependiendo de las actividades a desarrollar.	Según se requiera	No aplica	No aplica	Alcalde de l. Municipalidad
Facilitar Stand en Feria del libro u otras instancias, para exposición de productos INE.	Según se requiera	No aplica	Oficio	Alcalde de l. Municipalidad
Apoyo en difusión de empadronamiento a establecimientos de alojamiento turístico.	Semestral	No aplica	Oficio	Alcalde de l. Municipalidad (Jefe de Dpto. de Turismo)

Contenido de la Información	Periodicidad	Formato	Medio de Entrega	Responsable
Entregar Nomenclador Comunal Actualizado de las calles de la comuna	Anual	Papel y digital Archivo Excel	Oficio	Alcalde de I. Municipalidad (Dirección de Obras Municipales)
Entregar, aquellas encuestas y/o documentos solicitados por el INE y que se encuentran establecidas en su Plan Nacional de Recopilación Estadística. A saber: Edificación; Espectáculos Públicos; Parque de Vehículos; Costo de la Mano de Obra, etc. Además, cualquier otra información que por su interés estadístico pudieran surgir.	Según información solicitada por el INE	Formato según información solicitada por el INE	Según información solicitada por el INE	Alcalde de I. Municipalidad

f) Por su parte el INE se obliga a entregar al Municipio, en las mismas condiciones señaladas en el inciso anterior de este artículo, lo siguiente:

Contenido de la Información	Periodicidad	Formato	Medio de entrega	Responsable
Indicadores de Empleo separado por sexo, grupo etario, actividad económica y Territorio, junto con un análisis de dichas cifras.	Mensual	Planilla Excel	Oficio	Directora Regional del INE
Índice de Actividad Económica Regional INACER	Trimestral	PDF	Oficio	SIAC INE Regional
Capacitación en formularios de Edificación, Parque de vehículos, Espectáculos públicos y Juzgado de Policía Local.	Anual	No aplica	No aplica	Unidad de Operaciones INE Regional
Realizar, por parte del INE a lo menos una charla a alumnos de colegios ó liceos bajo la administración de la Municipalidad y juntas de vecinos, en temas referidos al próximo Censo Nacional de Población y Vivienda	Anual	No aplica	No aplica	Directora Regional del INE
Entregar bases de datos de importancia para la Municipalidad, que se encuentren disponibles, para el desarrollo de sus fines propios, tales como el XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda de 2002, VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal de 2007.	Fecha firma del presente convenio	Access	Oficio	Directora Regional del INE
	Periodicidad	Formato	Medio de	Responsable

DIVISION JURIDICA

Contenido de la Información			entrega	
Que el INE se comprometa a considera listado de personas de la Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL), para futuros proyectos regionales.	Cuando se requiera	No aplica	No aplica	Directora Regional del INE
Incorporación a un funcionario municipal en forma gratuita a curso de manejo de las bases de datos REDATAM, cuando este sea impartido por la Dirección Regional del INE	Cuando se impartan cursos de REDATAM	No aplica	No aplica	Directora Regional del INE

TERCERO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de la resolución que lo apruebe, y se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que una o ambas partes decidan no continuarlo.

En caso que una de las partes decida no prorrogar su vigencia, ésta deberá comunicar su voluntad a su contraparte por medio escrito con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de término. Lo anterior no afectará las actividades pendientes de ejecución, para lo cual las partes aceptan que las mismas deberán ser concluidas independientemente de la finalización del Convenio celebrado.

CUARTO: En prueba de conformidad, el presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: La personería de don Raúl Saldivar Auger, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, para comparecer en representación de la MUNICIPALIDAD, consta del Decreto Exento N° 4.483/08 de fecha 6 de diciembre 2008 de esa Corporación Edilicia. La personería de doña Verónica Aída Vidal Gaona, Director Regional del INE para comparecer en representación del Instituto Nacional de Estadísticas, consta de la Resolución N° 5 de fecha 26 de febrero 2010 de ese Organismo.

DIVISION JURIDICA

2° ESTA RESOLUCION NO EROGA GASTOS

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
DIRECTORA REGIONAL IV REGIÓN

VERONICA VIDAL GAONA
Directora Regional
Instituto Nacional de Estadísticas
Región de Coquimbo

Distribución:
- Alcalde Municipalidad de La Serena
- Archivo

229

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS REGION DE COQUIMBO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 15 de junio de 2010, entre el Instituto Nacional de Estadísticas, R.U.T. N° 60.703.000-6, en adelante también denominado el INE, representado legalmente por su Directora Regional, doña Verónica Aída Vidal Gaona, ambos domiciliados en calle Matta N° 461, oficina 104, de esta ciudad, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, R.U.T. N° 69.040.100-2 en adelante también denominada la **MUNICIPALIDAD**, representada legalmente por su Alcalde don Raúl Saldivar Auger, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna y ciudad de La Serena, se ha dispuesto celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Dada la necesidad de generar alianzas estratégicas interinstitucionales para mejorar el desarrollo de estudios y proyectos gubernamentales en la región, la MUNICIPALIDAD, como institución encargada de promover el desarrollo productivo, social y cultural de la comuna, y el INE, como organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile, han decidido prestarse colaboración mutua en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante la celebración del presente Convenio de Colaboración.

El INE, es el encargado de proporcionar información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos en general tomen decisiones informadas,

SEGUNDO: Por lo anterior, las partes se comprometen a:

a) Fomentar el trabajo conjunto en el área de estudios y desarrollo de proyectos, facilitando el intercambio de información.

b) Promover la colaboración e integración en la generación de alianzas estratégicas con otros organismos públicos.

c) Establecer mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional, a través de programas operativos conjuntos, especialmente en temas referidos a levantamientos de Censos de la República.

d) Que ambas instituciones se comprometan a designar un funcionario como coordinador para que sea el nexo oficial para todas las gestiones, consultas y entrega de información que dicen relacionadas con el cumplimiento del presente convenio.

e) En particular, en la medida que se elabore la información que forma parte del presente convenio de Colaboración, **la Municipalidad, se obliga a entregar en lo sucesivo al INE, a título gratuito, lo siguiente:**

Contenido de la Información	Periodicidad	Formato	Medio de Entrega	Responsable
Entrega de planos de loteo parte urbana.	Semestral	Papel	Oficio	Alcalde de I. Municipalidad (Dirección de Obras Municipales)
Facilitar infraestructura para capacitaciones y/o reuniones dependiendo de las actividades a desarrollar.	Según se requiera	No aplica	No aplica	Alcalde de I. Municipalidad
Facilitar Stand en Feria del libro u otras instancias, para exposición de productos INE.	Según se requiera	No aplica	Oficio	Alcalde de I. Municipalidad
Apoyo en difusión de empadronamiento a establecimientos de alojamiento turístico.	Semestral	No aplica	Oficio	Alcalde de I. Municipalidad (Jefe de Dpto. de Turismo)

Contenido de la Información	Periodicidad	Formato	Medio de Entrega	Responsable
Entregar Nomenclador Comunal Actualizado de las calles de la comuna	Anual	Papel y digital Archivo Excel	Oficio	Alcalde de I. Municipalidad (Dirección de Obras Municipales)
Entregar, aquellas encuestas y/o documentos solicitados por el INE y que se encuentran establecidas en su Plan Nacional de Recopilación Estadística. A saber: Edificación; Espectáculos Públicos; Parque de Vehículos; Costo de la Mano de Obra, etc. Además, cualquier otra información que por su interés estadístico pudieran surgir	Según información solicitada por el INE	Formato según información solicitada por el INE	Según información solicitada por el INE	Alcalde de I. Municipalidad

f) Por su parte el INE se obliga a entregar al Municipio, **en las mismas condiciones señaladas en el inciso anterior de este artículo**, lo siguiente:

Contenido de la Información	Periodicidad	Formato	Medio de entrega	Responsable
Indicadores de Empleo separado por sexo, grupo etario, actividad económica y Territorio, junto con un análisis de dichas cifras.	Mensual	Planilla Excel	Oficio	Director Regional del INE
Índice de Actividad Económica Regional INACER	Trimestral	PDF	Oficio	SIAC INE Regional
Capacitación en formularios de Edificación, Parque de vehículos, Espectáculos públicos y Juzgado de Policía Local.	Anual	No aplica	No aplica	Unidad de Operaciones INE Regional
Realizar, por parte del INE a lo menos una charla a alumnos de colegios ó liceos bajo la administración de la Municipalidad y juntas de vecinos, en temas referidos al próximo Censo Nacional de Población y Vivienda	Anual	No aplica	No aplica	Director Regional del INE
Entregar bases de datos de importancia para la Municipalidad, que se encuentren disponibles, para el desarrollo de sus fines propios, tales como el XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda de 2002, VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal de 2007.	Fecha firma del presente convenio	Access	Oficio	Directora Regional del INE

Contenido de la Información	Periodicidad	Formato	Medio de entrega	Responsable
Que el INE se comprometa a considera listado de personas de la Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL), para futuros proyectos regionales.	Cuando se requiera	No aplica	No aplica	Director Regional del INE
Incorporación a un funcionario municipal en forma gratuita a curso de manejo de las bases de datos REDATAM, cuando este sea impartido por la Dirección Regional del INE	Cuando se impartan cursos de REDATAM	No aplica	No aplica	Director Regional del INE

TERCERO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de la resolución que lo apruebe, y se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que una o ambas partes decidan no continuarlo.

En caso que una de las partes decida no prorrogar su vigencia, ésta deberá comunicar su voluntad a su contraparte por medio escrito con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de término. Lo anterior no afectará las actividades pendientes de ejecución, para lo cual las partes aceptan que las mismas deberán ser concluidas independientemente de la finalización del Convenio celebrado.

CUARTO: En prueba de conformidad, el presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: La personería de don Raúl Saldivar Auger, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, para comparecer en representación de la MUNICIPALIDAD, consta del Decreto Exento N° 4483/08 de fecha 6 de diciembre 2008 de esa Corporación Edilicia. La personería de doña Verónica Aída Vidal Gaona, Director Regional del INE para comparecer en representación del Instituto Nacional de Estadísticas, consta de la Resolución N° 5 de fecha 26 de febrero 2010 de ese Organismo.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA ★ ALCALDE ★

Raúl Saldivar Auger
Alcalde
Ilustre Municipalidad de La Serena

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECTORA REGIONAL IV REGION

Verónica Aída Vidal Gaona
Directora Regional
Instituto Nacional de Estadísticas
Región de Coquimbo